

**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 38 DE 2019
(Mayo 30)**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ALCANCE PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA
UNIVERSIDAD Y COMPROMETER RECURSOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS
CON LOS PROGRAMAS EXTENDIDOS EN CÚCUTA**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias;
y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Corporativo establece en el artículo No. 15 que es función de la Sala General definir la política y los lineamientos encaminados al desarrollo de la Universidad.
2. Que el Estatuto Corporativo establece que son funciones del Rector: comprometer el nombre de la Universidad y autorizar desembolsos hasta por la suma de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, firmar convenios con universidades nacionales y extranjeras y otras entidades previa autorización de la Sala General y crear o suprimir cargos académicos y administrativos de la Planta de personal Institucional.
3. Que la Vicerrectoría de Regionalización creada por la Sala General en 2017, pasó a denominarse Vicerrectoría Sede Cúcuta conforme lo establecido por la Sala General mediante Acuerdo No. 37 de 2019.
4. Que el Vicerrector Sede Cúcuta, antes Vicerrector de Regionalización, ha sido designado para liderar con el equipo de trabajo el posicionamiento de la Universidad en la ciudad de Cúcuta y la región oriental del país.
5. Que la Vicerrectoría Financiera es la instancia responsable de administrar, ejecutar y controlar la ejecución presupuestal, el gasto y las inversiones acorde con los lineamientos establecidos por la Sala General y la Rectoría, y en la sede de Cúcuta ejerce su función a través de la Dirección Financiera en Cúcuta.
6. Que en la sesión celebrada el 30 de mayo de 2019 la Sala General autorizo el cambio de denominación de la Vicerrectoría de Regionalización y actualizar los documentos y disposiciones pertinentes entre ellos la autorización para actuar en nombre de la Universidad y comprometer recursos en actividades relacionadas con los programas extendidos en Cúcuta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorización para actuar en nombre del Rector. El Vicerrector Sede Cúcuta, antes Vicerrector de Regionalización, es la única persona autorizada para actuar en nombre del Rector en lo referente a la implementación, administración y desarrollo de los programas extendidos en Cúcuta. Esto incluye celebración, desarrollo y terminación de

convenios y contratos, participación en proyectos, representación de la Universidad en actos públicos y privados sean internos o externos, comprometer recursos, adecuaciones, adquisiciones y hacer declaraciones, entre otros.

Parágrafo. La actuación que el Vicerrector Sede Cúcuta realice en nombre del Rector queda limitada en lo siguiente: Comprometer recursos mediante celebración de contratos, convenios, adecuaciones, proyectos y adquisiciones, entre otros, hasta el equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sujeto al cumplimiento de las normativas institucionales para la aprobación de cada concepto.

ARTÍCULO 2º. Firmas autorizadas para pagos. A partir de la fecha todo pago que realice la Universidad, sea por cheque o transferencia electrónica, requiere al menos dos de tres firmas autorizadas correspondientes a las siguientes dignidades:

1. Vicerrector Sede Cúcuta.
2. Directora Financiera en Cúcuta.
3. Representante Legal.

ARTICULO 3º. Implementación. Se autoriza al Vicerrector Sede Cúcuta para tomar las medidas necesarias para la implementación y socialización ante las dependencias internas, proveedores y entidades financieras correspondientes.

ARTICULO 4º. Derogatoria. Con la presente disposición se deroga el acuerdo de Sala General No. 46 de octubre 8 de 2018.

ARTICULO 5º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los treinta (30) días de mayo de 2019. Para constancia firman:

ORIGINAL FIRMADO

ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA
Presidenta Sala General

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General